

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21 141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

A R I C A

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

 RURAL

N° DE CERTIFICADO
783
Fecha de Aprobación
15 JUN 2022
ROL S.I.I
9237-21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 684 de fecha 09/11/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6365453 de fecha _____ de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 87.57 m² ubicada en _____
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° _____ Lote N° 21 manzana U
 localidad o loteo _____ sector URBANO (de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL))
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDMUNDO WILLY GUARACHI GARCIA	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC



PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: EDMUNDO GUARACHI GARCÍA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	28,11	D-4	144.803	4.070.412
2	PRESUPUESTO TOTAL				4.070.412
3		1,50%	REGULARIZACION	4.070.412	61.056
4		75,00%	REBAJA	45.792	34.344
	DERECHOS MUNICIPALES				26.712

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 28,11 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos. Rol SII 9237-21

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 11.794 del 27.07.01 y Recepción Final N° 8002 del 22.08.02, que recepciona una superficie de 50,34 m² destinado a vivienda.
- Permiso de Edificación N° 15.285 del 29.01.09 y Recepción Final N° 10725 del 14.06.11 que recepciona una superficie de 9,12 m²

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 28,11m²:

- 1° Piso (13,17 m²): dormitorio
- 2° Piso (14,94 m²) : dormitorio

:: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 87,57m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso : sala comedor, cocina, baño , dormitorio, escalera.
- 2° Piso : 3 dormitorios, baño.

. La propiedad queda con una superficie recepcionada total de 87,57 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 87,57 m²**
- **Sup. recepcionada total : 87,57 m²**
- **Superficie predial : 175,50 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la Arquitecta Valentina San Martín Cisternas.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.
- Kárdex: 23.161.